



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 004-2025/OGA-ZED PAITA

Paíta, 13 de marzo del 2025.

Visto:

El Informe N° 076-2025-JBM-ZED PAITA, de fecha 10/03/2025, el Informe N°28-2025-ULYCP-ZED PAITA, de fecha 11/03/2025, el proveído de la Oficina General de Administración del 12/03/2025, el Informe N°046-2025/UPYCD-ZED PAITA, de fecha 12/03/2025, el Informe N° 024-2025/UC-ZED PAITA;

Considerando:

Que, el artículo 40° "Encargos" a personal de la Institución, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EFI77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007- EFI77. 15, artículo modificado por el artículo 10 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF77.15, en su numeral 40.1 establece que el "Encargo", consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad.

Que, la norma en mención en su numeral 40.2 precisa que el Encargo se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada que no debe exceder de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. En tanto que en su numeral 40.4 se precisa, que su utilización es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, y además establece que no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley. Además de no proceder la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del director general de Administración o de quien haga sus veces;

Que, el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15 que Dicta disposiciones en materia de procedimiento y registro relacionados con adquisiciones de bienes y servicios y establecen plazos y montos límites para operaciones de encargos, artículo modificado por el artículo 7° de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF-52.03, establece: "Los encargos que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la institución conforme a lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004- 2009-EF-77.15, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a: a) La compra de alimentos para personas y animales, b) Pago de jornales o propinas. c) Acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77. 15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EFI77. 15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EFI77.15. d) Operativos que en el marco de sus competencias realice la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT) e) Remesas





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 004-2025/OGA-ZED PAITA

al exterior que para el cumplimiento de sus funciones realicen las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERU. 2. El registro que comprende el Compromiso, Devengado y Giro se realiza hasta el 31 de diciembre de cada Año Fiscal. 3. Los montos de los encargos efectuados a dicha fecha que no se hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente dentro de la primera quincena de enero del Año Fiscal siguiente, y se registran en el SIAF-SP";

Que, con Informe N° 076-2025- JBM-ZED PAITA, de fecha 13/03/2025, el Supervisor de Mantenimiento, Lagunas de Oxidación y Medio Ambiente, Sr. Juan Martín Boyer Merino, solicita a la Oficina General de Administración, se contrate el servicio de mantenimiento preventivo de motor, en un concesionario autorizado por la marca de la camioneta Toyota, modelo Hilux, asignado a la Gerencia General de la ZED Paíta, de placa P4A-731, por el recorrido de 140,000km,

Que, con Informe N° 28-2025/ULYCP-ZED PAITA, de fecha 11/03/2025, la Srta. Dalila Melendrez García, responsable de la Unidad de Logística y Control Patrimonial comunica que, el servicio requerido lo ha venido realizando la empresa NOR AUTOR PIURA S.A.C., por ser concesionario autorizado por la marca Toyota, demostrando calidad del servicio, garantía y atención oportuna, pero según su cotización y comunicaciones verbales, su forma de pago es al "contado". En ese sentido, sugiere que se emita un encargo interno, a fin que se pueda cumplir con el requerimiento solicitado. El monto aproximado que se requiere para la atención solicitada asciende a S/1,064.91 (Mil sesenta y cuatro con 91/100 soles);

Que, mediante proveído del 12/03/2024, la Oficina General de Administración, solicita a la Unidad de Contabilidad, su evaluación y opinión técnica del encargo interno, quien en el Informe N°024-2025-UC/-ZED PAITA, de fecha 13/03/2025, opina que es factible otorgar un ENCARGO INTERNO, según lo indicado en el numeral 40.3, del artículo 40 de la Directiva N° 001-2007-EF/77. 15. Así mismo la Unidad de Presupuesto y Control de la Deuda otorga la disposición presupuestal, en el Informe N° 046-2025-UPYCD-ZED PAITA, de fecha 12/03/2025, en la partida presupuestal 2. 3. 2 4. 51 y con certificación de crédito presupuestario N° 109-2025, según el siguiente detalle:

Meta Presupuestal	90001-39999999-5000003-08-6-8-00002 Secc. Func. N° 0002	
Fte. Financiamiento	09 Recursos Directamente Recaudados	
Clasificador de Gasto		
Específica	Detalle	Monto
2. 3. 2 4. 51	DE VEHICULOS	S/ 1,064.91

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EFI77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007- EFI77. 15, la Ley N° 28569 Ley que otorga autonomía a los CETICOS, la Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR que aprueba el ROF, MOF de la Entidad aprobado por Resolución de Gerencia General N° 006-2017-ZED PAITA, Ley N° 30446 que establece y el Marco Legal Complementario para las Zonas Especiales de Desarrollo, la Zona Franca y la Zona Comercial de Tacna;

Con el visto bueno de las Unidades de Logística, Presupuesto y Control de la Deuda y Unidad de Contabilidad.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 004-2025/OGA-ZED PAITA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR al Sr. Juan Martín Boyer Merino, Supervisor de Mantenimiento, Lagunas de Oxidación y Medio Ambiente la Utilización de Fondos por la modalidad de Encargo hasta por el importe de S/1,064.91 (Mil sesenta y cuatro con 91/100 Soles), en el Ejercicio Presupuestal 2025, para la ejecución de gasto correspondiente al servicio de mantenimiento preventivo del motor de la camioneta Toyota, modelo HILUX, asignado a la Gerencia General de la ZED Paita, de placa P4A-731, por el recorrido de 140,000km.

Meta Presupuestal	90001-39999999-5000003-08-6-8-00002 Secc. Func. N° 0002	
Fte. Financiamiento	09 Recursos Directamente Recaudados	
Clasificador de Gasto		
Específica	Detalle	Monto
2. 3. 2 4. 51	DE VEHICULOS	S/1,064.91
TOTAL		S/1,064.91

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el responsable de la utilización de fondos por la modalidad de Encargo Interno, cumpla con presentar la Rendición de Cuenta Documentada a la Oficina General de Administración, en el plazo no mayor de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa, al funcionario responsable de la utilización de fondos por la modalidad de Encargo Interno, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Unidad de Logística y a la Oficina de Tecnología y Comunicación para su difusión.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Lic. Margarita Cortez C. Cortes
Jefe Oficina General de Administración
ZED PAITA